



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC

(AFAC-2020-290-059-A/2330)

Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación
Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación

No. de Oficio 4.1.4.-1012/2022

Ciudad de Mexico, a 16 de mayo de 2022

Digital Wings, S.A. de C.V.

C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

At'n.: Ing. Juan Carlos Lomelí Limón
Director General

La Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) ha calificado y aprobado sus entrenadores marca Digital Wings, modelos DWings AATD y DWings AATD G-1000.

Tras la revisión de la "Guía de Calificación y Aprobación (Qualification and Approval Guide, QAG)", revisión original, y la evaluación funcional realizada el 27 de abril de 2022, por personal adscrito a esta Dependencia, verificando que los entrenadores marca Digital Wings, modelos DWings AATD y DWings AATD G-1000, cumplen con los criterios de aprobación de un Advanced Aviation Training Device (AATD), con base en lo establecido en la AC 61-136B, Apéndices A, B y C, emitida por la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, FAA).

La presente carta de aprobación está sujeta a las siguientes condiciones y limitaciones:

- 1) Estos AATDs deben seguir manteniendo su rendimiento y función sin degradación.
- 2) Sólo la configuración de las aeronaves (Cessna 182, Baron 58 y Embraer 145, para el modelo DWings AATD; Cessna 182 y Baron 58 para el modelo DWings AATD-G1000) que aparecen en la QAG correspondiente, deben ser utilizadas durante el entrenamiento.
- 3) Una copia de esta carta de aprobación se deberá adjuntar con la QAG correspondiente que se le proporcionará al comprador de algún AATD.
- 4) Cualquier cambio relacionado con nuevos procesadores, nuevos paneles visuales, actualizaciones de software, etc., requerirá presentar una revisión de la QAG a esta Agencia.
- 5) Si algún cambio afecta la interfaz con el operador, como nuevos equipos de aviónica o un cambio de panel físico, esté requerirá la evaluación y aprobación de la AFAC.
- 6) La AFAC se reserva el derecho de revocar esta carta en cualquier momento, si se determina que estos AATDs son usados de manera contraria a las condiciones y limitaciones aquí estipuladas.
- 7) Deberá informar a esta Dependencia de la venta a nivel nacional, exclusivamente, de cada uno de los AATDs fabricados, indicando al menos el nombre del comprador y/o razón social, aclarando si alguno de ellos es un Centro de Formación y/o Capacitación establecido en nuestro país. Esto con el objetivo de que cada poseedor de un AATD tramite y, en su caso, reciba su Certificado de Aprobación de Tipo individual.

Esta carta de aprobación es válida por sesenta (60) meses calendario a partir de la fecha de expedición. Cualquier solicitud para una nueva carta de aprobación debe ser dirigida a la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación, por lo menos con 90 días de anticipación a la fecha de expiración.



(AFAC-2020-290-059-A/2330)

Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación
Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación

No. de Oficio 4.1.4.-1012/2022

La AFAC puede requerir una revisión a la QAG, una evaluación funcional en sitio y la verificación de todos los requerimientos descritos en la AC 61-136B Apéndices A, B y C, antes de expedir una nueva carta de aprobación.

Esta carta de aprobación expira el 01 de junio de 2027.

La documentación enviada es aprobada, y una copia de esta carta y de la documentación aprobada se conservan en nuestros expedientes:

- Qualification Approval Guide (QAG). Entrenador de vuelo simulado DWINGS AATD, Rev. 0, año 2022.
- Manual de operación y mantenimiento. Entrenador de vuelo simulado DWINGS AATD, Rev. 0, año 2022.
- Qualification Approval Guide (QAG). Entrenador de vuelo simulado DWINGS AATD-G1000, Rev. 0, año 2022.
- Manual de operación y mantenimiento. Entrenador de vuelo simulado DWINGS AATD-G1000, Rev. 0, año 2022.

Asimismo, le informo que deberá entregar copia de la información anterior al comprador de algún AATD.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil; artículo 102 Sexies del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; demás disposiciones legales aplicables; y el transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil.

Atentamente


Ing. Pablo Carranza Plata
Director Ejecutivo de Aviación

FRO * RNG * ALRG

Z:\2022\Simuladores y Entrenadores\Digital Wings\2330 Carta de Aprobación AATD DWings & AATD DWings-G1000.docx